



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324 /25**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 40.872/23-T.C. caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023”

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que con fecha 8 de septiembre de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$731.272.991,80), declarándolos libres de responsabilidad

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES